

Protección Contra Material De Abuso Sexual Infantil.

Internet Sano es la campaña del Ministerio de Comunicaciones por medio de la cual se pretende generar opinión y conocimiento en torno al tema de la explotación infantil en Internet, destacando mensajes de prevención, de denuncia, informativos e institucionales. Esta campaña del Ministerio de Comunicaciones busca que todos los colombianos comprendan y asimilen lo que significa la prevención de la pornografía infantil y juvenil en Internet. La Empresa **ACTIVOS.NET SAS** en virtud de la legislación vigente, cumple con la Ley 679 de 2001 y al Decreto 1524 de 2004 del gobierno nacional. De esta manera colaboramos en prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, y cualquier uso indebido de las redes globales de información para publicar material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad.

NORMAS

LEY 679 DE 2001 (agosto 3) Diario Oficial No. 44.509 del 4 de agosto de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Descargar Ley 679 de 2001: https://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_col_ley_679_2001.pdf

DECRETO NÚMERO 067 DE 2003 (enero 15).

Diario Oficial 45. 066 17-01-2003 Ministerio de Comunicaciones que el 24 de julio de 2002 se expidió el Decreto 1524 de 2002, el cual tiene por objeto reglamentar el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información.

Descargar archivo Decreto 067 de 2003 prórroga:

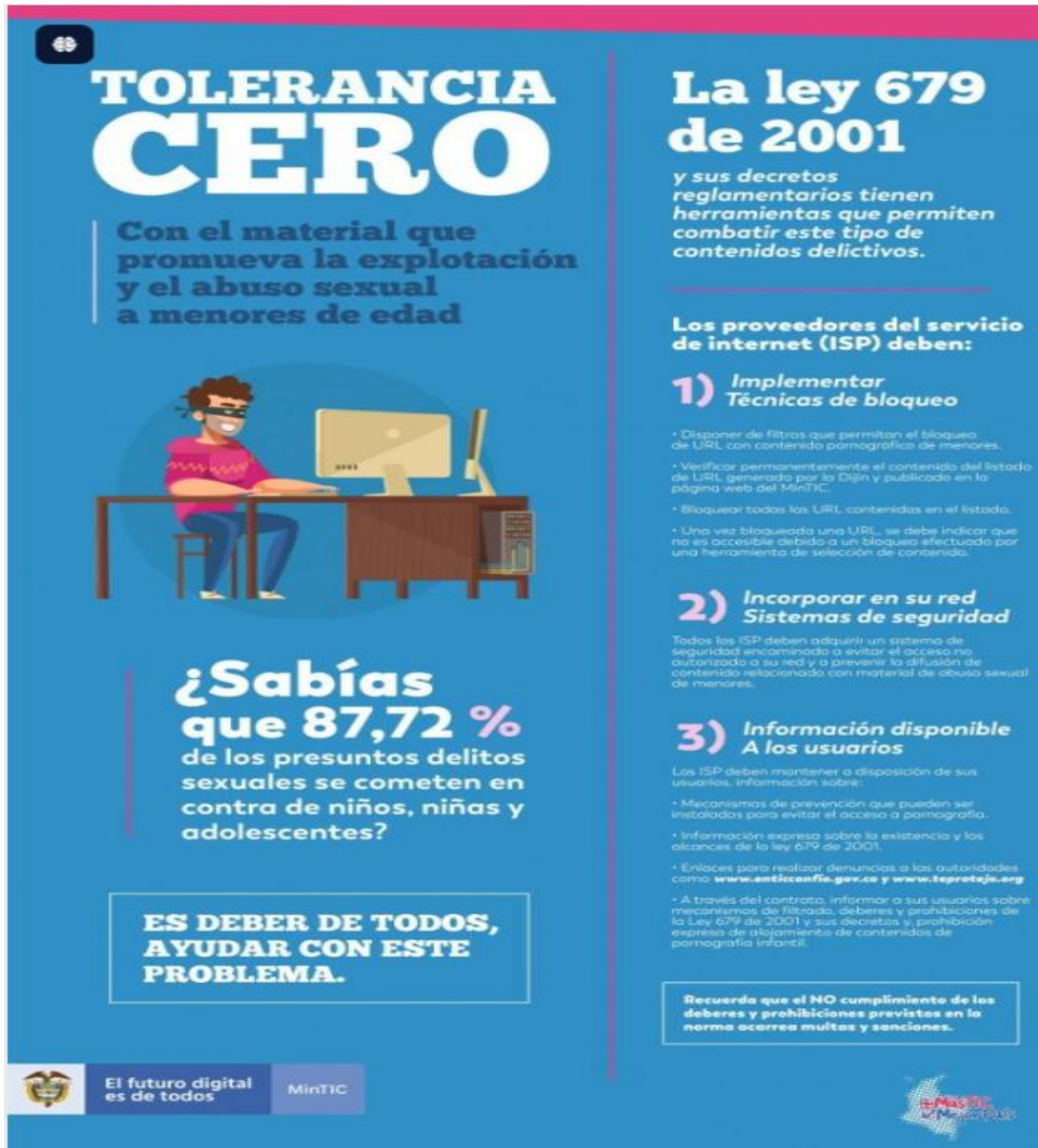
<http://www.atyco.com.co/DECRETO%20067%20DE%202003.pdf>

DECRETO NÚMERO 1524 DE 2002.

Publicado el 31 de julio de 2002 MINISTERIO DE COMUNICACIONES por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política, los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Descargar archivo DECRETO 1524-2002 Mincomunicaciones:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5551>



TOLERANCIA CERO

Con el material que promueva la explotación y el abuso sexual a menores de edad

¿Sabías que **87,72 %** de los presuntos delitos sexuales se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes?

ES DEBER DE TODOS, AYUDAR CON ESTE PROBLEMA.

La ley 679 de 2001
y sus decretos reglamentarios tienen herramientas que permiten combatir este tipo de contenidos delictivos.

Los proveedores del servicio de internet (ISP) deben:

- 1) Implementar Técnicas de bloqueo**
 - Disponer de filtros que permitan el bloqueo de URL con contenido pornográfico de menores.
 - Verificar permanentemente el contenido del listado de URL generado por la Dign y publicado en la página web del MinTIC.
 - Bloquear todas las URL contenidas en el listado.
 - Una vez bloqueada una URL, se debe indicar que no es accesible debido a un bloqueo efectuado por una herramienta de selección de contenido.
- 2) Incorporar en su red Sistemas de seguridad**

Todos los ISP deben adquirir un sistema de seguridad encaminado a evitar el acceso no autorizado a su red y a prevenir la difusión de contenido relacionado con material de abuso sexual de menores.
- 3) Información disponible A los usuarios**

Los ISP deben mantener a disposición de sus usuarios, información sobre:

 - Mecanismos de prevención que pueden ser instalados para evitar el acceso a pornografía.
 - Información expresa sobre la existencia y los alcances de la ley 679 de 2001.
 - Enlaces para realizar denuncias a las autoridades como www.anticcfn.gov.co y www.teprotaja.org
 - A través del contrato, informar a sus usuarios sobre mecanismos de filtrado, deberes y prohibiciones de la Ley 679 de 2001 y sus decretos y prohibición expresa de alojamiento de contenidos de pornografía infantil.

Recuerda que el NO cumplimiento de los deberes y prohibiciones previstos en la norma acarrea multas y sanciones.

El futuro digital es de todos MinTIC

RECURSOS Y UTILIDADES.

En los siguientes lugares de Internet se pueden realizar las denuncias relacionadas con sitios y contenidos de pornografía de menores de edad y páginas electrónicas en las que se ofrezcan servicios sexuales con niños:

Dirección principal Calle 9 sur 10 – 49 Villa del Sur Santander de Quilichao Celular 310 263 2731 email: contactanos@activosnet.com.co



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Teléfono: 01 800 0912667

Internet Sano

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/720:Internet-Sano-una-estrategia-para-proteger-la-identidad-de-ninos-y-jovenes-en-la-red>

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teléfono: 01 800 0912280

<http://www.fiscalia.gov.co/>

contacto@fiscalia.gov.co

DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA JUDICIAL – DIJIN.

Grupo Investigativo Delitos Informáticos

Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia

Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302

Directo: 4266300

e-mail: adelinfo@dijin.policia.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfonos: 01 8000 918080 ó (1)6605520, (1)6605530, (1)6605540 de 7am a 9pm de lunes a domingo

<http://www.bienestarfamiliar.gov.co>

CONTROL PARENTAL

Además, en las siguientes direcciones encontrarán mecanismos de filtrado o control parental que puedan ser instalados en sus equipos.

INSTALACION DE SOFTWARE K-9

WINDOWS LIVE PROTECTION INFANTIL

<http://www.K9webprotection.com/index.php>

<http://www.opendns.com/>

Dirección principal Calle 9 sur 10 – 49 Villa del Sur Santander de Quilichao Celular 310 263 2731 email: contactanos@activosnet.com.co



<http://dansguardian.org/>

<https://onlinefamily.norton.com>

<http://www.qustodio.com/>